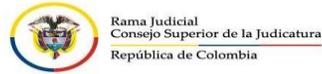


Proceso: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL  
Demandante: LEIDY JOHANA CASTAÑEDA RIOS  
Demandado: H. de CARLOS FERNANDO GOMEZ SAAVEDRA  
500013110002-2019-00228-00



**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 11 de noviembre de 2020. Al despacho paso el presente asunto.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes el contenido de la comunicación recibida de la empresa Palo E Agua S.A.S.

Se accede a la autorización que eleva la antes citada empresa de cancelar a partir de agosto de 2020 los dineros correspondientes, en montos de \$10.000.000.00, lo que se entiende que para la fecha ya debe haberse consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado la totalidad de los \$30.000.000. que señalan estaban pendientes de cancelar, según la conciliación a que llegaron con la familia del causante CARLOS FERNANDO GOMEZ SAAVEDRA. Ofíciense.

Como quiera que se observa que aún los designados curadores ad litem en auto del 3 de noviembre de 2020, no han comparecido al proceso, se dispone nuevamente comunicarles el nombramiento con las advertencias de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

**Helac,**

Proceso: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL  
Demandante: LEIDY JOHANA CASTAÑEDA RIOS  
Demandado: H. de CARLOS FERNANDO GOMEZ SAAVEDRA  
500013110002-2019-00228-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia